MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 90/2014

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 370/2012

Entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por S.E. **RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO SERTEC**, con domicilio en Avda. Rodríguez de Francia Nº 748 c/ Tacuary de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Sra. **GLADYS CARLOTA DELGADO SALINA**, con Cédula de Identidad N° 328.166, denominado en adelante el CONSULTOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 370/2012, en fecha 28 de noviembre de 2012 como resultado del Llamado MOPC Nº 08/2012, Licitación Pública Nacional de Firmas Consultoras Precalificados para la Contratación de Servicios de Consultoría para la Elaboración de Estudios de Ingeniería para la Pavimentación Asfáltica del Tramo Carmelo Peralta – Loma Plata. (Paquete 2, Tramo: Cruce Centinela – Cruce Paragro), en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2.339/2012 de fecha 23 de noviembre de 2012. El Convenio Modificatorio Nº 2 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 686/2014 de fecha 20 de junio de 2014.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 370/12.
b) Convenio Modificatorio N° 1
c) Condiciones Generales del Contrato – Llamado MOPC 08/2012.
d) Condiciones Especiales del Contrato - Llamado MOPC 08/2012.

Exp. M.E.U. Nº 9.027/14. Nota del CONSORCIO SERTEC, en la cual se mencionan los motivos que ocasionaron retrasos significativos en el presente Servicio.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 2 estará regido por el Contrato Original.

la suma de guaraníes dos mil cuatrocientos noventa y siete millones cuatrocientos noventa y cinco mil (Gs. 2.497.495.000) IVA incluido, quedando esta suma sin variación para el presente Convenio Modificatorio N° 2.

4. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE una Póliza de Seguros de Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión, y demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, con una vigencia hasta el 30 de enero de 2015.

5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

5.1. El presente Convenio Modificatorio Nº 2 amplía el Plazo Contractual hasta el 31 de octubre de 2014.

5.2. El presente Convenio Modificatorio Nº 2 amplía la Vigencia del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.

6. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos de consultoría a realizarse es el especificado en los Términos de Referencia y en la Oferta Adjudicada

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____, República del Paraguay, a los 24 días del mes de Junio de 2014.

GLADYS CARLOTA DELGADO SALINA
POR EL CONSULTOR

RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE